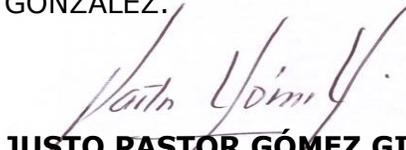


CONSTANCIA: Abril 26 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS promovida por la señora EDNA MARGARITA ARISTIZÁBAL HERRERA, madre y representante legal de los menores J.J.V.A. y S.V.A., en contra del señor ALEXANDER VANEGAS GONZÁLEZ.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 420
Radicado No. 2024-00172

La señora EDNA MARGARITA ARISTIZÁBAL HERRERA, madre y representante legal de los menores J.J.V.A. y S.V.A., promueve, a través de apoderado judicial, demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS frente al señor ALEXANDER VANEGAS GONZÁLEZ.

De conformidad con lo contemplado en el inciso dos, numeral 2 del artículo 28 del Código General del Proceso y lo consagrado en el inciso segundo del artículo 90 *ibidem*, se rechazará la demanda y se ordenará la remisión de la misma al Juzgado Sexto de Familia del Circuito de esta ciudad, por ser esa la autoridad judicial que, mediante proveído de fecha 27 de abril de 2023, fijó provisionalmente la obligación alimentaria a cargo del ejecutado, señor ALEXANDER VANEGAS GONZÁLEZ a favor de los menores J.J.V.A. y S.V.A. dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO -DIVORCIO- con radicado No. 17001311000620230012700 adelantado entre las mismas partes.

Por lo tanto, se dispondrá remitir la demanda y sus anexos al Juzgado de Familia referido por ser asunto de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS promovida por la señora EDNA MARGARITA ARISTIZÁBAL HERRERA, madre y representante legal de los menores J.J.V.A. y S.V.A., frente al señor ALEXANDER VANEGAS GONZÁLEZ.

SEGUNDO: REMITIR la demanda y sus anexos al Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales, por ser asunto de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **039b5b888b8c92eb32c2e8e43a7a20dbea701ed2117829397dfe8882433141bc**

Documento generado en 29/04/2024 09:22:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>